

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.-1273.17
REF.: APITOP0-GAF-099-2016
INT.: E5100016-4309

02673

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017.

3.12.17

ASUNTO: Se autoriza proyecto

LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 20 de octubre de 2016, la solicitud por medio de la cual solicita la autorización correspondiente del proyecto de construcción de un cuarto y quinto volcador dentro de la instalación especializada de uso público para el manejo de graneles agrícolas, por parte de la empresa Terminal Marítima de Topolobampo, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y sus Addendas que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 26 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 y 11 de noviembre de 2011, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 26 de junio de 2013 y, registrado por esta Dirección General con el número APITOP01-047/13 el 12 de septiembre de 2013, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a la empresa Terminal Marítima Topolobampo, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a ejecutar el proyecto de construcción de un cuarto y quinto volcador dentro de la instalación especializada de uso público para el manejo de graneles

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

agrícolas, mismos que se ejecutarán conforme a los planos números DGP-G-01 Plano de trazo 4to volcador (Plano No.: CC-01), DGP-A-01 Planta Arquitectónica General (Plano No.: AA-00), DGP-A-02 Planta Arquitectónica (Plano.: AA-01) DGP-A-03 Corte-Elevación Longitudinal (Plano No.: AA-02), DGP-A-04 Corte-Elevación Transversal (Plano No.: AA-03), DGP-E-01 Cimentación Tolva de Recepción Cuarto y Quinto Volcador (Plano No.: CC-02), DGP-E-02 Cimentación Probeteador (Plano No.: CC-03), DGP-E-03 Detalles de Hoyos P, Q, F, A y B Volcador Báscula (Plano No.: CC-04), DGP-E-04 Detalle Hoyos P y Q (Plano No.: CC-06) y DGP-E-07 Cimentación Volcador-Báscula (Plano No.: MXSX9930C-PL-018), de acuerdo al expediente número TOPO-17-03-23, aprobados y revisados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-297/2017 de 2 de mayo de 2017, el cual forma parte de la presente autorización.

- SEGUNDA. La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra en un periodo aproximado de 7 meses y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA. La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA. La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA. La Autorizada,** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

de C.V., el 26 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 y 11 de noviembre de 2011, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 26 de junio de 2013 y, registrado por esta Dirección General con el número APITOP01-047/13 el 12 de septiembre de 2013, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.

NOVENA. Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

**Atentamente,
El Director General**

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Topolobampo, Sin.- Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAL/VCC

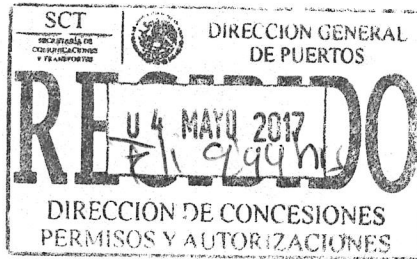
SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



S.A. 166/17
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



04-mayo-17
JL

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio No. 7.3.1.1.-297/2017
REF.: 7.3.0.5.2.-021.17
N.C. 183
EXP. 1.53 Topolobampo, Sin., Caja: 52

02468

Ciudad de México, 2 de mayo de 2017

LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

Me refiero a la solicitud por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., solicita la autorización correspondiente del proyecto de construcción de un cuarto y quinto volcador dentro de la instalación especializada de uso público para el manejo de graneles agrícolas, por parte de la empresa Terminal Marítima de Topolobampo, S.A. de C.V., y mediante el oficio de referencia solicita se emita la opinión técnica correspondiente y para tal fin remite documentación relativa al proyecto en comento.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección determina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha mayo/2017, con número de expediente **TOPO-17-03-23**.

- DGP-G-01 Plano de Trazo 4to Volcador (Plano No.: CC-01)
- DGP-A-01 Planta Arquitectónica General (Plano No.: AA-00)
- DGP-A-02 Planta Arquitectónica (Plano No.: AA-01)
- DGP-A-03 Corte-Elevación Longitudinal (Plano No.: AA-02)
- DGP-A-04 Corte-Elevación Transversal (Plano No.: AA-03)
- DGP-E-01 Cimentación Tolva de Recepción Cuarto y Quinto Volcador (Plano No.: CC-02)
- DGP-E-02 Cimentación Probeteador (Plano No.: CC-03)
- DGP-E-03 Detalle de Hoyos P, Q, F, A y B Volcador Báscula (Plano No.: CC-04)
- DGP-E-04 Detalle Hoyos P y Q (Plano No.: CC-06)
- DGP-E-07 Cimentación Volcador-Báscula (Plano No.: MXSX9930C-PL-018)

La obra consiste en la construcción de una cimentación de concreto reforzado, para instalar dos recibas de trailers en línea con tolvas de 4 x 4 m mecanizadas y un equipo de volteo, consistente de dos volcadores hidráulicos para trailers, con 22 m de longitud por 3.05 m de ancho cada uno, integrados a básculas de 80 toneladas de capacidad.

BDG.

... a la vuelta

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



-2-

La superficie que ocupará la obra será de 530 m² y el período aproximado de ejecución de la obra será de siete meses. El monto estimado de la inversión es de \$22'000,000.00 que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

Atentamente
El Director


ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO